



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8290 DEL 03-04-1998

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0369 -2020-A/MPMN

Moquegua, 29 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N°1027-2020-GA/GM/MPMN, Informe N° 3015-2020-SGL5G/GA/GM/MPMN; Informe N° 1049-2020-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2928-2020-SGL5G/GA/GM/MPMN, Informe N° 2331-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 00268-2020-FSV-COC-OSLO-GM/MPMN, Carta N° 274-2020-GA/GM/MPMN; EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS DIRECTOS POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA A CAUSA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VISA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19; Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de dicho marco normativo, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Con fecha 06 de noviembre del 2018, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a través de la Gerencia de Administración y el CONSORCIO SVT conformado por las empresas CONSTRUCTORA NEPAL SAC CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES Y GRUPO NEPAL INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y LOGÍSTICA SAC, proceden a suscribir el Contrato N° 001-2017-GM/A/MPMN.

Con Carta N° 274-2020-GA/GM/MPMN de fecha 10 de julio de 2020, la Entidad notifica a la contratista CONSORCIO SVT, de que su AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS DIRECTOS POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA A CAUSA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID 19, se encuentra APROBADO en parte, concluyendo en lo siguiente: AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO: Se procede a APROBAR la ampliación excepcional de plazo como consecuencia de la "paralización de la obra a causa del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19", cuyo plazo efectivo de ejecución de obra se establece el día 03/08/2020, y tiene como nueva fecha de culminación el 14/11/2020,

Que, mediante Informe N° 2331-2020-OSLO/GM/MPMN de fecha de recepción 18 de diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deriva el Informe N° 00268-2020-FSV-COC-OSLO-GM/MPMN emitido por el coordinador de obra por contrata, en donde señala que CORRESPONDE EMITIR RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS DIRECTOS POR LA PARALIZACION DE LA OBRA A CAUSA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LA NACIÓN EN CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19 presentado por el CONSORCIO SVT y se RECOMIENDA se de en los siguientes extremos: APROBAR RECONOCIMIENTO DE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES VARIABLES EN QUE SE HA INCURRIDO O SE HA DEVENGADO DURANTE EL PERIODO EN QUE LA OBRA SE HA ENCONTRADO PARALIZADA DEBIDO A LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, COMO CONSECUENCIA DE ESTA, de la ejecución de obra "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUYLAQUE - SECTOR AGRICOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por el valor de S/. 143,680.73 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 73/100 soles), que corresponde al reconocimiento de costos generales variables mismos que han sido demostrados por lo que, deben ser retribuidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. RATIFICAR el monto S/. 169,368.29 soles (Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 29/100 soles), como costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID 19 y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, y que podrá ser objeto de revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes, al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimiento y/o





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



aproximaciones. RATIFICAR, el monto de S/ 12,980.00 soles (Doce Mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles) como costos directos y gastos generales en los que se incurrirá por la re movilización de personal y equipos y que podrá ser objeto de revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes, al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimiento y/o aproximaciones.

Que, mediante Informe N° 2928-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 22 de diciembre del 2020, se solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opinión presupuestal sobre reconocimiento de gastos generales por paralización de la obra a causa del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del covid-19.

Que, mediante Informe N° 1049-2020-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha de recepción 24 de diciembre del 2020, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite Opinión Presupuestal, concluyendo en que vistos los actuados, opinión técnica favorable y demás considerandos, esta Sub Gerencia otorga previsión presupuestal para la aprobación de lo señalado en los considerandos, los mismos que refieren al proyecto con CUI 2236084 "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUylaQUE – SECTOR AGRICOLA CHINA – EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", según detalle: Fuente de financiamiento-Recursos Determinados/RO/ROOC, por el Importe total : S/ 326,029.02 soles

Que, mediante del Informe N° 3015-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre de 2020, la CPC. LUZ MARÍA RAMIREZ CUTIPA – Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, tras la revisión y análisis de los actuados en su conjunto, cumple con emitir la Opinión Técnica Normativa, sobre la **EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA A CAUSA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19**, siendo esta Sub Gerencia de la Opinión Técnica Normativa, que se estaría cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos en la Directiva N° 005-2020-OSCE/DTN.

Que, mediante Informe Legal N° 1027-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2020, la Abog. YONNE WILBER DURAN MAMANI – Gerente de Asesoría Jurídica, emite la opinión favorable correspondiente;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, y estando a las visiones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, el Expediente de Gastos Generales y Costos Directos por Paralización de la Obra a causa del Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19 de la Obra por Contrata "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUylaQUE – SECTOR AGRICOLA CHINA – EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", ejecutada por la Contratista CONSORCIO SVT, siendo este como sigue:

- **COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES VARIABLES EN QUE SE HA INCURRIDO O SE HA DEVENGADO DURANTE EL PERIODO EN QUE LA OBRA SE HA ENCONTRADO PARALIZADA DEBIDO A LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, COMO CONSECUENCIA DE ESTA**, de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUylaQUE – SECTOR AGRICOLA CHINA – EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", por los costos que ha demandado los gastos por mantenimiento de personal, así como los costos generales diversos en un **monto de S/ 142,680.72 soles**, puesto que el consultor ha cumplido con entregar su cuantificación de forma oportuna y demostrado de forma lógica y técnica esta pretensión, y que han sido demostrados en los extremos que contienen este informe por lo que deben ser retribuidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- **COSTOS POR LA ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LOS SERCTORES COMPETENTES PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 Y POR LAS ADECUACIONES**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Y ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO, que podrá ser sujeto a revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones. **por el monto de \$/169,868.29 soles.**

COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES EN LOS QUE INCURRIRA POR LA RE-MOVILIZACION DE PERSONAL Y EQUIPOS, que podrá ser sujeto a revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones **por el monto de \$/ 12,980.00 soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cumplimiento de resuelto por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

